



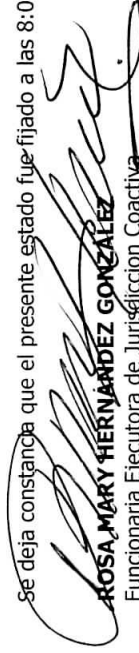
## JURISDICCION COACTIVA

ESTADO No. 21

En la fecha se notifica el siguiente auto por estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

No.	FIRMA	PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA
1	ABCM	10-059	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AUTO POR LA CUAL SE ORDENA CONSIGNAR Y APLICAR DINEROS DE TITULO JUDICIAL	21/09/2021
2	GLOBAL	06-045(Acumulado 09-135/11-195)	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	MUNICIPIO DE BARRANCAS	AUTO POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS	21/09/2021

Se deja constancia que el presente estado fue fijado a las 8:00 am del día 22 de septiembre de 2021 y se desfijó a las 5:00 pm del día 22 de septiembre de 2021

  
**ROSA MARY HERNANDEZ GONZALEZ**  
Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva

Bogotá D.C. 21 SEP 2021AUTO No. 088**POR LA CUAL SE ORDENA CONSIGNAR Y APLICAR DINEROS DE TITULO JUDICIAL.**

**EXPEDIENTE:** 10-059  
**REFERENCIA:** PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO  
**DEL:** FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO  
**CONTRA:** DEPARTAMENTO DE NARIÑO

**COMPETENCIA.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

**CONSIDERACIONES**

Que mediante Auto N° 074 del 02 de septiembre de 2021, Fonprecon ordenó embargos en el proceso de la referencia limitando la medida a la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.824.693.632,98).

Que mediante Auto No. 087 del 17 de septiembre de 2021, se decretó el levantamiento de la medida cautelar en contra del Departamento de Nariño.

Que el Banco agrario, generó el título de depósito judicial que se relaciona a continuación, por valor de MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.824.693.632,98), en virtud de la orden de embargo emitida por el fondo:

TITULO No.	ENTIDAD DEMANDADA	VALOR
400100008191997	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$1.824.693.632,98

Que este despacho considera pertinente ordenar la consignación del título en mención, en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon, para la posterior aplicación del dinero en proceso de cobro coactivo No. 10-059 conforme a la siguiente discriminación y la liquidación que se anexa:

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PENSIONADO	CC No.	CAPITAL AL 30-12-2008	INTERESES AL 30-08-2021	COSTAS 8%	VALOR APLICADO
LARA PRADO DIMAS	1.850.041	\$823.201.091,40	\$600.513.045,06	\$113.897.130,92	\$1.537.611.267,37
<b>VALORES TOTALES</b>		<b>\$823.201.091,40</b>	<b>\$600.513.045,06</b>	<b>\$113.897.130,92</b>	<b>\$1.537.611.267,37</b>

Se debe cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$113.897.130,92) a la firma ABCM ABOGADOS ASESORES LTDA con Nit No. 830.076.974-6, por concepto de agencias en derecho.

Que el saldo por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$287.082.365,61) quede en cuenta del Fondo, para aplicar en otros procesos.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

### RESUELVE

**PRIMERO: CONSIGNAR** el título de depósito judicial que se relaciona a continuación en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon, por la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.824.693.632,98), para la posterior aplicación del dinero en el proceso de cobro coactivo N° 10-059:

TITULO No.	ENTIDAD DEMANDADA	VALOR
400100008191997	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$1.824.693.632,98

**SEGUNDO: ORDENAR** la aplicación de dineros por valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.537.611.267,37) al proceso de cobro coactivo No. 10-059, de conformidad con la siguiente discriminación y la liquidación que se anexa:

PENSIONADO	CC No.	CAPITAL AL 30-12-2008	INTERESES AL 30-08-2021	COSTAS 8%	VALOR APLICADO
LARA PRADO DIMAS	1.850.041	\$823.201.091,40	\$600.513.045,06	\$113.897.130,92	\$1.537.611.267,37
<b>VALORES TOTALES</b>		<b>\$823.201.091,40</b>	<b>\$600.513.045,06</b>	<b>\$113.897.130,92</b>	<b>\$1.537.611.267,37</b>

**TERCERO:** Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$113.897.130,92) a la firma ABCM

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

ABOGADOS ASESORES LTDA con Nit No. 830.076.974-6, por concepto de agencias en derecho.

**CUARTO:** Que el saldo por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$287.082.365,61) quede en cuenta del Fondo, para aplicar en otros procesos.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.**  
**Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.**

Preparó: ABCM/MFO  
Revisó: Rosa Mary Hernández/Marcela León/Diana Pérez  
Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 21 de 2021, hoy 22 SEP 2021,  
Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González \_\_\_\_\_.

**AUTO No. 089 DE FECHA 21 SEP 2021**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA  
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS**

**EXPEDIENTE: 06-045 ACUMULADO 09-135 /11-195**  
**REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO**  
**DEMANDADO: MUNICIPIO DE BARRANCAS**

**COMPETENCIA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. 786 del 27 de diciembre del 2019 y la Resolución No. 0008 del 03 de enero del 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de cobro Coactivo Administrativo.

**CONSIDERACIONES**

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República practicó la actualización de la liquidación del Crédito y Costas, por concepto de la obligación de cuotas partes pensionales adeudadas, por la suma total de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 61/100 MCTE. (\$238.095.494.61), liquidación que se fijó en la Lista de Traslados No. 21 del día 09 de agosto de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

Que surtido el traslado de la actualización de la liquidación del Crédito y Costas, EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, no formuló objeción alguna ni allegó prueba de haber cancelado la obligación por concepto de cuotas partes pensionales, por lo que en la presente se decretará la aprobación de la misma.

Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, el cual se transcribe a continuación, el valor del crédito y las costas será actualizado:

***ARTÍCULO 4o. COBRO DE INTERESES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES PENSIONALES Y PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO. Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de mora. [...]***



N° SC-CER  
693223



N° CO-SC  
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

En caso de existir saldos por pagar una vez realizada la aplicación de los dineros que cancele el deudor de manera voluntaria o de la aplicación de embargos ordenados dentro del proceso, el Despacho procederá a informar sobre los mismos.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

### RESUELVE

**PRIMERO:** DECRETAR la aprobación de la actualización de la liquidación del Crédito y Costas por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 61/100 MCTE. (\$238.095.494.61), dentro del proceso de la referencia, toda vez que no se formuló objeción alguna.

**SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, el valor del crédito y las costas será actualizado una vez ingresen pagos por parte de la ejecutada, para posteriormente realizar la respectiva aplicación al valor de la deuda.

**TERCERO:** Notifíquese, de conformidad con lo establecido en el art. 565 del ETN, modificado temporalmente por el art. 4 del decreto 491 de 2020, advirtiendo que contra no procede recurso de reposición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo

Preparó: Global  
Revisó: Rosa Hernández G. / Marcela León  
Asesor: Alberto García Cifuentes

Se notifica por estado 021 hoy 22 SEP 2021 firmado  
DRA. ROSAMARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ



N° SC-CER  
693223



N° CO-SC  
CER 693223